

SUMINISTRO DE HENO CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A

CCV/2025/00726

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A., (en adelante RCCVM), está interesado en licitar el suministro de heno con destino a la alimentación de los caballos estabulados en el RCCVM, estando subordinadas las entregas de dicho producto a las necesidades del RCCVM durante todo el período de vigencia del propio contrato, conforme a los elementos y especificaciones recogidos en el presente pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas particulares.

El producto a suministrar será el detallado a continuación en el presente pliego de prescripciones técnicas que, junto al pliego de cláusulas particulares, serán los documentos que revestirán carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas implicará la aceptación incondicionada y conocimiento pleno del ofertante del contenido total de dichas cláusulas, así como de las Instrucciones Internas de Contratación del RCCVM sin salvedad alguna.

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es fijar las condiciones técnicas mínimas para el suministro de heno con destino a la alimentación de los caballos estabulados en el RCCVM.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO

2.1 Características Técnicas

El heno entregado por el adjudicatario deberá ser de calidad y excelente estado, conforme a las características técnicas previstas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

El heno será de hierba de especies gramíneas de prado natural. Debe ser verde y hojoso, libre de moho, polvo, maleza, tierra y cualquier otro tipo de planta, residuo o cuerpo extraño. Debe presentar características organolépticas y analíticas adecuadas para el consumo por parte de animales de la especie equina.

- Se presentará en forma de pacas, con un peso neto no superior a 28 Kg.
- Al abrir las pacas no presentarán zonas negras.
- Los precintos no serán en ningún caso de material metálico.
- No estará excesivamente trillado.
- Deberán estar exentos de aflatoxinas, así como de otros contaminantes químicos y biológicos que puedan perjudicar la salud del ganado.
- Los valores analíticos deberán ser los siguientes (expresados como porcentaje de Materia Seca):
 - Humedad inferior al 13%.
 - Proteína bruta (mínimo 7,5% - máximo 12%).
 - Cenizas entre 6% y 8%.
- Tolerancia MÁXIMA de materia extraña (tierra, piedras, metales, plásticos) de <0,5% del peso de la paca.

3. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1. Controles de Calidad

Una vez adjudicado el contrato al proveedor seleccionado, y a criterio del RCCVM, podrán realizarse, con la periodicidad que se considere necesaria, de forma aleatoria o cuando existan indicios de aparente mal

SUMINISTRO DE HENO CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A

CCV/2025/00726

estado del suministro, inspecciones macroscópicas y organolépticas de las muestras. Si durante dicha inspección se apreciaran posibles deficiencias o incumplimientos respecto a la calidad y a las características exigidas en el presente pliego, se procederá a efectuar un análisis de laboratorio. Dicho análisis podrá incluir, entre otros, los siguientes parámetros: humedad, proteína bruta, grasa bruta, fibra bruta, nitratos, nitritos, salmonella, clostridium perfringens, mohos y levaduras, microscopia, plaguicidas etc., utilizando técnicas como gravimetría, kjeldahl, soxhlet, weende, espetrofot, PCR, cultivos, micrografía, GC etc. El coste de dicho análisis será asumido por el adjudicatario, reflejándose en la siguiente factura, siempre que se determine que la muestra no reúne los requisitos mínimos de calidad exigidos. Si el resultado del análisis acredite que la muestra reúne los requisitos de calidad exigidos, el coste de dicho análisis será asumido por el RCCVM

Podrán realizarse inspecciones de las instalaciones habilitadas por el proveedor para el tratamiento y almacenamiento de los productos suministrados, con el fin de verificar su idoneidad y adecuación a las condiciones exigidas.

3.2. Controles de pesaje

El proveedor deberá entregar un certificado de pesaje correspondiente a la totalidad del producto transportado en cada camión. Dicho pesaje será realizado por el proveedor mediante una báscula homologada, e incluirá el peso en vacío y el peso cargado del vehículo. Este certificado deberá entregarse al RCCVM en el momento de la recepción del producto, en formato impreso.

Asimismo, el proveedor deberá realizar ese pesaje en el momento de cada entrega en el RCCVM, teniendo que pasar por la báscula del RCCVM la carga entregada en cada momento.

En caso de que el proveedor mantenga más de un contrato vigente de suministro con el RCCVM, deberá emitir y presentar certificados de pesaje independiente para cada uno de los productos suministrados. Cada certificado deberá corresponder exclusivamente al producto asociado al contrato respectivo, sin posibilidad de mezclar información entre distintos suministros.

El contratista tiene la obligación de descargar las pacas en el punto del RCCVM designado por el responsable de mantenimiento del RCCVM y, para ello, ha de disponer de un vehículo, medios y personas apropiado para esta tarea, incluyendo este punto en el precio del producto.

3.3. Garantía.

El plazo de garantía de cada una de las entregas o partidas se establece en los tres meses siguientes a la fecha de recepción de éstas. En el caso de que se certifique una partida como "no apta", el adjudicatario deberá reponer el total de dicha partida en un plazo máximo de dos días hábiles; debiendo igualmente hacerse cargo en ese mismo plazo máximo de dos días hábiles de la retirada del producto declarado "no apto". En el supuesto de que no se efectúe la retirada en el plazo establecido el RCCVM procederá a su destrucción.

Los gastos causados por las deficiencias, vicios o mal estado del suministro, que motive la devolución y posterior reposición de alguna partida, serán por cuenta del adjudicatario.

3.4. Plazo de Entrega

SUMINISTRO DE HENO CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A

CCV/2025/00726

El plazo de entrega al que está obligada la empresa adjudicataria para realizar el suministro a partir de la recepción de petición correspondiente por parte del RCCVM, será de un máximo de 4 días hábiles. De forma excepcional y debidamente justificada, el plazo podrá ampliarse, siempre que sea comunicado al RCCVM con la debida antelación y cuente con su autorización expresa.

4. EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario está obligado a suministrar el producto objeto del contrato y a seguir las Instrucciones Internas del RCCVM, conforme a lo establecido en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como en el pliego de cláusulas particulares.

El adjudicatario deberá estar capacitado para facilitar estos suministros con la debida calidad y en el plazo previsto.

En el supuesto de que el RCCVM haga un pedido del que el adjudicatario no disponga de stock suficiente para satisfacerlo, éste deberá informarlo con la mayor brevedad posible, a fin de que el RCCVM pueda tener la opción de comprarlo a otro proveedor y así dar solución a la necesidad que haya surgido, garantizando la continuidad de la actividad habitual.

El producto se entregará en la zona que a tal efecto designe el RCCVM en el momento de realizar el pedido, dentro de sus instalaciones. La descarga será responsabilidad del adjudicatario, quien deberá aportar los medios personales y materiales necesarios para ello. Asimismo, deberá remitir los certificados de pesaje y los albaranes justificativos de la entrega, debidamente cumplimentados y con el visto bueno del RCCVM.

Los suministros se realizarán en jornada laboral para el RCCVM en horario de 7:00 a 15:00

El adjudicatario designará un interlocutor único con quién contactará el RCCVM para facilitar la relación entre éste y el RCCVM con las siguientes características:

- La persona designada deberá estar especializada y tener pleno conocimiento del producto a suministrar conforme a las especificaciones técnicas de este pliego.
- Deberá comprobar y verificar los pedidos, diferenciándolos en dependencias y con la referencia de pedido que se le asigne desde el RCCVM, para un mejor control del producto, antes de su entrega.
- Deberá realizar el seguimiento y control de los pedidos, y los plazos de entrega previstos y acordados.
- Deberá tener la capacidad técnica para una comprensión clara de la situación, que le permita facilitar soluciones y sugerir el cambio del producto por otro de calidad similar, en caso de no poder facilitar el sugerido, esto sólo en caso de extrema necesidad y previa conformidad del RCCVM.
- Deberá llevar al día y comprobar los albaranes y facturas. Tanto en albaranes como en facturas deberá indicarse el número de expediente del contrato y la referencia del pedido.
- Deberá entregar al RCCVM mensualmente (entre los días 1 y 5 de cada mes) un documento en formato Excel con los productos suministrados y el total facturado en el mes anterior.

En Madrid, noviembre 2025

SUMINISTRO DE HENO CON DESTINO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS CABALLOS ESTABULADOS EN EL REAL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A

CCV/2025/00726

El proponente del contrato

La Directora de Infraestructuras, Obras y Mantenimiento